

ACTA
NÚMERO
51
Sesión
Ordinaria
28/11/2023.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 10:14 (diez horas con catorce minutos) del día 28 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, día señalado para llevar a cabo la sesión de Ayuntamiento número 51 (cincuenta y uno), con carácter de ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024, preside la sesión el **DHC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN**, presidente municipal y la secretaria general que está a cargo del **LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ**.

En estos momentos el presidente municipal instruye al secretario general con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal
DHC. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN.

Síndico Municipal
LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ.

Regidores Propietarios:

C. ANA DELIA BARBA MURILLO.
C. MARIO VELARDE DELGADILLO.
C. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO.
C. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ.
MTRA. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ.
C ROCÍO PARTIDA BEDOY.
MTRO. HESSAEL MUÑOZ FLORES.
C. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ.
LAE. RICARDO MORALES SANDOVAL.
C. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ.
C. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ.
C. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR.

El Presidente Municipal. -

Secretario fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión.

El Secretario.-

Si, fueron notificados en tiempo y forma señor presidente.

El Presidente Municipal. -

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, existe **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Karla Edith Aguayo C.

Secretario le solicito dar lectura a la orden del día que se propone.

El Secretario. –

El orden del día propuesto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia, verificación de QUÓRUM e Instalación de la sesión.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Aprobación del acta de ayuntamiento número 50 con carácter de ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023. Correspondiente a la administración 2021-2024.

4. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación, la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de las solicitudes por parte de los servidores públicos de nombres C.C. Lubia Gabriela Segura González, Ismael Urenda Galván, Adán Ruiz López, Norman Alejandro Hernández Padilla, Ismael García Casillas, Silverio Saul Suarez Coronado, María Verónica Álvarez Soto, Rosario Fernando Pérez Márquez y Juan Manuel Pulido Pulido. Lo anterior para que se les otorgue la base definitiva.

5. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de las solicitudes referentes a las pensiones por viudez. A las ciudadanas María Vázquez Vázquez, viuda del servidor público Gregorio Ruiz Ruiz, Rosalba Miranda Torres, viuda del servidor público J. Refugio Murguía Núñez y Ma. Concepción Palos Pérez, viuda del servidor público Alfonso Almaraz Jiménez.

6. Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la solicitud referente al oficio GSS/3511/2023, suscrito por el C. German Sevilla Santana, Abogado Adscrito a la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dicho oficio relativo a la Recomendación 8/2020, que se emitió el 01 de abril de 2020, por motivo a la violación de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; a la legalidad, en relación al ejercicio indebido de la función pública; integridad y seguridad personal: igualdad y trato digno.

Recomendación que se turnó a la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a fin de verificar el cumplimiento de la misma, dirigida al entonces Presidente Municipal de Zapotlanejo Héctor Álvarez Contreras, consistente en:

Karla Edith Aguiar S.C.

PRIMERO: Como medida de satisfacción, no obstante que, ofreció una disculpa pública ante el pleno del ayuntamiento, la misma no está subsanada a plenitud, ya que resulta indispensable la participación de las víctimas, en este caso, tanto las víctimas en lo individual como en lo colectivo. Por lo tanto, deberá realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública, en relación con los hechos de este caso, a favor de la agraviada y sus familiares agraviados. Para tal efecto se deberá establecer contacto directo con la víctima o bien, con sus familiares, con el fin de que se encuentre en el acto de disculpa. Si fuera el caso que no pudiera estar presente, la víctima deberá nombrar a alguna persona que acuda en su representación. En dicho acto, deberá hacerse un manifiesto sobre la desaprobación de cualquier conducta de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio; se reconozca que los actos de los que deriva esta recomendación son responsables y que jamás deberán repetirse ni en su persona ni en el resto de los funcionarios de ese municipio.

SEGUNDO: Como medidas de reparación integral del daño colectivo que representa la percepción de que la máxima autoridad agredió a una mujer, lo que pudiera generar la opinión de que el gobierno municipal no tiene las condiciones para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se recomienda consolidar los sistemas de igualdad y de combate a la violencia en las políticas públicas municipales; atendiendo a la brevedad y de forma consistente las propuestas contenidas en el Informe Especial de las Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, emitido por esta defensoría y del cual se anexa un tanto por separado.

Además de lo anterior, se recomienda poner mayor énfasis en las siguientes acciones; asegurar en su presupuesto de egresos los recursos suficientes para garantizar la instrumentación de las políticas públicas municipales para la igualdad de mujeres y hombres, diseñar e implementar protocolos para prevenir y atender la violencia de género en el municipio; crear programas de reducción integral para agresores, realizar campañas contra la violencia de género y capacitar al personal del gobierno municipal para que desempeñen su trabajo con perspectiva de género.

TERCERO: Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapotlanejo, establecer mecanismos internos para la denuncia personal que incurra en violencia institucional, ya sea por acción u omisión.

CUARTO: Fortalecer al mecanismo de adelanto para las mujeres a través de la contratación de personal con el perfil adecuado para brindar atención a mujeres en situación de violencia, así como presupuesto para la implementación de las políticas, programas y protocolos que derivan del tercer punto recomendatorio de esa resolución.

Karla Edith Aguayo C.

RFB

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO,
JALISCO:**

ÚNICO: Que, de conformidad con los artículos 63, 64 y 66 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo; 28 fracción IV, de la Constitución Federal, se instruya a alguna comisión de esa soberanía para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos.

Recomendación que fue aceptada por el entonces Presidente Municipal C. Héctor Álvarez Contreras, mediante escrito de fecha el 17 de abril de 2020, así como el punto único dirigido al pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

En razón de lo anterior, la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó mediante el citado oficio GSS/3511/2023, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de su notificación remita las constancias de avances o en su caso, el cumplimiento de los puntos recomendatorios segundo, tercero y cuarto y EL PUNTO ÚNICO DIRIGIDO AL PLENO EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. Estas peticiones se realizan de conformidad con los artículos 70, 71 fracciones III y 71 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente señalado y tomando en cuenta que uno de los puntos recomendatorios va dirigido a este PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO el cual se señala como ÚNICO y consistente en que se instruya a alguna comisión de esa soberanía para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos y tomando en cuenta la naturaleza de esta mencionada recomendación relativa a la armonización de la normatividad municipal, y en cumplimiento a esta recomendación, solicitó a este PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, sea turnado el presente documento y el oficio GSS/3511/2023, suscrito por el C. German Sevilla Santana, Abogado Adscrito a la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo a la Recomendación 8/2020, que se emitió el 01 de abril de 2020, por motivo a la violación de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; a la legalidad, en relación al ejercicio indebido de la función pública; integridad y seguridad personal: igualdad y trato digno, por parte del entonces Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras, a la COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se

Carro Edith Aguayo

RFB

armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos, y cumplir con la obligación que tenemos todas las autoridades, en el ámbito de nuestras competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y evitar se sigan violentando los derechos humanos de las mujeres y niñas de nuestro municipio.

6. Asuntos Varios.

7. Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal.-

Está a su consideración el orden del día propuesto.

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor, con el orden del día que se propone, lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor presidente.

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a desahogar el primer punto del orden del día.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Ya fueron llevados a cabo al nombrar Lista de Asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión, así como aprobación del orden del día.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
Aprobación del acta de ayuntamiento número 50 con carácter de ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023. Correspondiente a la administración 2021-2024.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra o abstención.

Se aprueba el presente punto por unanimidad de los 13 regidores presentes señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACION ECONOMICA DE LOS CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 50 CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023. CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación, la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de las solicitudes por parte de los servidores públicos de nombres C.C. Lubia Gabriela Segura González, Ismael Urenda Galván, Adán Ruiz López, Norman Alejandro Hernández Padilla, Ismael García Casillas, Silverio Saul Suarez Coronado, María Verónica Álvarez Soto, Rosario Fernando Pérez Márquez y Juan Manuel Pulido Pulido. Lo anterior para que se les otorgue la base definitiva.



Oficio no. SM/440/2023
Dependencia: Sindicatura Municipal
Asunto: Se Solicita

Carria Esthth Aguirre

LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE.

Por medio del presente me permito saludarlo no sin antes desearle éxito en las actividades que desempeña en su dirección, y aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta, turne al pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; las siguientes solicitudes por los Servidores Públicos:

N°	Nombre:	Tipo de solicitud
1	Lubia Gabriela Segura González	Base definitiva
2	Ismael Urenda Galván	Base definitiva
3	Adán Ruiz López	Base definitiva

De las cuales anexo expediente laboral, para que se realicen las gestiones correspondientes.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo Jalisco, a 14 de noviembre de 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL. 2021-2024

RECIBIDO
14 NOV 2023

Hora 02:57 PM
Por

El Presidente Municipal.-

¿Se turna a la comisión edilicia de gobernación?

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -

Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de las solicitudes referentes a las pensiones por viudez. A las ciudadanas María Vázquez Vázquez, viuda del servidor público Gregorio Ruiz Ruiz, Rosalba Miranda Torres, viuda del servidor público J. Refugio Murguía Núñez y Ma. Concepción Palos Pérez, viuda del servidor público Alfonso Almaraz Jiménez.





Oficio no. SM/424/2023
Dependencia: Sindicatura Municipal
Asunto: Se Solicita

LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE.

Por medio del presente me permito saludarlo no sin antes desearle éxito en las actividades que desempeña en su dirección, y aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta, turne al pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; las siguientes solicitudes por los Servidores Públicos:

Nº	Nombre:	Tipo de solicitud
1	María Vázquez Vázquez viuda del finado Gregorio Ruiz Ruiz	Pensión por viudez
2	Rosalba Miranda Torres viuda del finado J. Refugio Murguía Núñez	Pensión por viudez
3	Ma. Concepción Palos Pérez viuda del finado Alfonso Almaraz Jiménez	Pensión por viudez
4	Norman Alejandro Hernández Padilla	Nombramiento definitivo
5	Ismael García Casillas	Nombramiento definitivo
6	Silverio Saul Suarez Coronado	Nombramiento definitivo
7	María Verónica Álvarez Soto	Nombramiento definitivo
8	Rosario Fernando Pérez Márquez	Nombramiento definitivo
9	Juan Manuel Pulido Pulido	Nombramiento definitivo

De las cuales anexo expediente laboral, para que se realicen las gestiones correspondientes.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
Zapotlanejo Jalisco, a 08 de noviembre de 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

RECIBIDO
08 NOV 2023

Hora: 02:54 PM

El Presidente Municipal.-

Se turna a la comisión edilicia de gobernación.

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -

Solicitud con turno a la comisión edilicia de gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de la solicitud referente al oficio GSS/3511/2023, suscrito por el C. German Sevilla Santana, Abogado Adscrito a la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dicho oficio relativo a la Recomendación 8/2020, que se emitió el 01 de abril de 2020, por motivo a la violación de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; a la legalidad, en relación al ejercicio indebido de la función pública; integridad y seguridad personal: igualdad y trato digno.

Recomendación que se turnó a la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a fin de verificar el cumplimiento de la misma, dirigida al entonces Presidente Municipal de Zapotlanejo Héctor Álvarez Contreras, consistente en:

PRIMERO: Como medida de satisfacción, no obstante que, ofreció una disculpa pública ante el pleno del ayuntamiento, la misma no está subsanada a plenitud, ya que resulta indispensable la participación de las víctimas, en este caso, tanto las víctimas en lo individual como en lo colectivo. Por lo tanto, deberá realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública, en relación con los hechos de este caso, a favor de la agraviada y sus familiares agraviados. Para tal efecto se deberá establecer contacto directo con la víctima o bien, con sus familiares, con el fin de que se encuentre en el acto de disculpa. Si fuera el caso que no pudiera estar presente, la víctima deberá nombrar a alguna persona que acuda en su representación. En dicho acto, deberá hacerse un manifiesto sobre la desaprobación de cualquier conducta de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio; se reconozca que los actos de los que deriva esta recomendación son responsables y que jamás deberán repetirse ni en su persona ni en el resto de los funcionarios de ese municipio.

SEGUNDO: Como medidas de reparación integral del daño colectivo que representa la percepción de que la máxima autoridad agredió a una mujer, lo que pudiera generar la opinión de que el gobierno municipal no tiene las condiciones para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se recomienda consolidar los sistemas de igualdad y de combate a la violencia en las políticas públicas municipales; atendiendo a la brevedad y de forma consistente las propuestas contenidas en el Informe Especial de las Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, emitido por esta defensoría y del cual se anexa un tanto por separado.

Además de lo anterior, se recomienda poner mayor énfasis en las siguientes acciones; asegurar en su presupuesto de egresos los recursos suficientes para garantizar la instrumentación de las políticas públicas municipales para la igualdad de mujeres y hombres, diseñar e implementar protocolos para prevenir y atender la violencia de género en el municipio; crear programas de reducción integral para agresores, realizar campañas contra la violencia de género y capacitar al personal del gobierno municipal para que desempeñen su trabajo con perspectiva de género.

TERCERO: Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapotlanejo, establecer mecanismos internos para la denuncia personal que incurra en violencia institucional, ya sea por acción u omisión.

CUARTO: Fortalecer al mecanismo de adelanto para las mujeres a través de la contratación de personal con el perfil adecuado para brindar atención a mujeres en situación de violencia, así como presupuesto para la implementación de las políticas, programas y protocolos que derivan del tercer punto recomendatorio de esa resolución.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO:

ÚNICO: Que, de conformidad con los artículos 63, 64 y 66 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo; 28 fracción IV, de la Constitución Federal, se instruya a alguna comisión de esa soberanía para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a la Ley

Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos.

Recomendación que fue aceptada por el entonces Presidente Municipal C. Héctor Álvarez Contreras, mediante escrito de fecha el 17 de abril de 2020, así como el punto único dirigido al pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

En razón de lo anterior, la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó mediante el citado oficio GSS/3511/2023, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de su notificación remita las constancias de avances o en su caso, el cumplimiento de los puntos recomendatorios segundo, tercero y cuarto y EL PUNTO ÚNICO DIRIGIDO AL PLENO EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. Estas peticiones se realizan de conformidad con los artículos 70, 71 fracciones III y 71 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente señalado y tomando en cuenta que uno de los puntos recomendatorios va dirigido a este PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO el cual se señala como ÚNICO y consistente en que se instruya a alguna comisión de esa soberanía para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos y tomando en cuenta la naturaleza de esta mencionada recomendación relativa a la armonización de la normatividad municipal, y en cumplimiento a esta recomendación, solicitó a este PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, sea turnado el presente documento y el oficio GSS/3511/2023, suscrito por el C. German Sevilla Santana, Abogado Adscrito a la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo a la Recomendación 8/2020, que se emitió el 01 de abril de 2020, por motivo a la violación de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; a la legalidad, en relación al ejercicio indebido de la función pública; integridad y seguridad personal: igualdad y trato digno, por parte del entonces Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras, a la COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos, y cumplir con la obligación que tenemos todas las autoridades, en el ámbito de nuestras competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y evitar se sigan violentando los derechos humanos de las mujeres y niñas de nuestro municipio.

Perla Edith Aguayo C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RPB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16 NOV 2023

14:40 pm

SECRETARIA PARTICULAR
GOBIERNO DE ZAPOTLÁNEJO 2021 - 2024

Karen



Dirección de Seguimiento

Recomendación: 8/2020

Oficio: GSS/3511/2023

Guadalajara, Jalisco, 6 de octubre del 2023

Licenciado Gonzalo Álvarez Barragán
Presidente Municipal del Ayuntamiento de
Zapotlanejo, Jalisco

Luego de enviarle un cordial saludo, como es de su conocimiento la Recomendación 8/2020, se emitió el 01 de abril de 2020, por motivo a la violación de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; a la legalidad, en relación al ejercicio indebido de la función pública; integridad y seguridad personal; igualdad y al trato digno.

Recomendación que se turnó a la Dirección de Seguimiento de este organismo, a fin de verificar el cumplimiento de la misma, dirigida al entonces Presidente Municipal de Zapotlanejo, consistente en:

Primero: Como medida de satisfacción, no obstante que, ofreció una disculpa pública ante el pleno del ayuntamiento, la misma no está subsanada a plenitud, ya que resulta indispensable la participación de las víctimas, en este caso, tanto las víctimas en lo individual como en colectivo. Por lo tanto, deberá realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública, en relación con los hechos de este caso, a favor de la agraviada y sus familiares agraviados. Para tal efecto, se deberá de establecer contacto directo con la víctima o bien, con sus familiares, con el fin de que se encuentre presente en el acto de disculpa. Si fuera el caso que no pudiera estar presente, la víctima deberá nombrar a alguna persona que acuda en su representación. En dicho acto, deberá hacerse un manifiesto sobre la desaprobación de cualquier conducta de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio; se reconozca que los actos de los que deriva esta recomendación son responsables y que jamás deberán repetirse ni en su persona ni en el resto de los funcionarios de ese municipio. [Cumplimentada mediante oficio OMM/1797/2022].

Segundo: como medidas de reparación integral del daño colectivo que representa la percepción de que la máxima autoridad agredió a una mujer, lo que pudiera generar la opinión de que el gobierno municipal no tiene las condiciones para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se recomienda consolidar los sistemas de igualdad y de combate a la violencia en las políticas públicas municipales; atendiendo a la brevedad y de forma consistente las propuestas contenidas en el Informe Especial de las Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, emitido por esta defensoría y del cual se anexa un tanto por separado.

Además de lo anterior, se recomienda poner mayor énfasis en las siguientes acciones; asegurar en su presupuesto de egresos los recursos suficientes para garantizar la instrumentación de las políticas públicas municipales para la igualdad de mujeres y hombres, diseñar e implementar protocolos para prevenir y atender la violencia de género en el

Karla Edith Reyes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

RPB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SAFETY
Korla Edith Aguirre C

OAK-TREE



CEDHI
Comisión Estatal de
Derechos Humanos
Jalisco



municipio, crear programas de reeducación integral para agresores, realizar campañas contra la violencia de género, y capacitar al personal del gobierno municipal para que desempeñen su trabajo con perspectiva de género.

Tercero: Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapotlanejo, establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional, ya sea por acción u omisión.

Cuarto: Fortalecer al mecanismo de adelanto para las mujeres a través de la contratación de personal con el perfil adecuado para brindar atención a mujeres en situación de violencia, así como presupuesto para la implementación de las políticas, programas y protocolos que derivan del tercer punto recomendatorio de esta resolución.

Al pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Único: Que, de conformidad con los artículos 63, 64, y 66, fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo; 28, fracción IV, de la Constitución Federal, se instruya a alguna comisión de esa soberanía para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se de cumplimiento a lo dispuesto por el congreso del Estado de Jalisco, tras la aprobación de las modificaciones a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos.

Recomendación aceptada por el licenciado Héctor Álvarez Contreras, entonces Presidente Municipal, mediante escrito de fecha el 17 de abril de 2020, así como el punto único dirigido al pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

En razón de lo anterior, le solicito que dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de su notificación remita a la Dirección de Seguimiento las constancias de avances o en su caso, el cumplimiento de los puntos recomendatorios segundo, tercero y cuarto y el punto único dirigido al pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Estas peticiones se realizan de conformidad con los artículos 70, 71 fracción III y 71 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

Atentamente

Germán Sevilla Santana
Abogado Adscrito a la Dirección de Seguimiento

Ped. Moreno No. 1010, Col. Encinas de la Sierra, Zapotlanejo, Jalisco
Tel. 33 3669 1161. Cada año marzo - febrero. www.cedhi.jalisco.gob.mx

SAFETY
Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





PRESIDENCIA
Oficio: PM/357/2023
Asunto: Recomendación: 8/2020

**Pleno de H. Ayuntamiento Constitucional
de Zapotlanejo, Jalisco.**

Presente

Por este medio les envié un cordial saludo a todos en su carácter de Integrantes del Pleno del Ayuntamiento y les informo que recibí el oficio GSS/3511/2023, suscrito por el C. German Sevilla Santana, Abogado Adscrito a la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dicho oficio relativo a la **Recomendación 8/2020**, que se emitió el **01 de abril de 2020**, por motivo a la **violación de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; a la legalidad, en relación al ejercicio indebido de la función pública; integridad y seguridad personal; igualdad y trato digno.**

Recomendación que se turnó a la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a fin de verificar el cumplimiento de la misma, dirigida al entonces Presidente Municipal de Zapotlanejo Héctor Álvarez Contreras, consistente en:

PRIMERO: Como medida de satisfacción, no obstante que, ofreció una disculpa pública ante el pleno del ayuntamiento, la misma no está subsanada a plenitud, ya que resulta indispensable la participación de las víctimas, en este caso, tanto las víctimas en lo individual como en lo colectivo. Por lo tanto, deberá realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública, en relación con los hechos de este caso, a favor de la agraviada y sus familiares agraviados. Para tal efecto se deberá establecer contacto directo con la víctima o bien, con sus familiares, con el fin de que se encuentre en el acto de disculpa. Si fuera el caso que no pudiera estar presente, la víctima deberá nombrar a alguna persona que acuda en su representación. En dicho acto, deberá hacerse un manifiesto sobre la desaprobación de cualquier conducta de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio; se reconozca que los actos de los que deriva esta recomendación son responsables y que jamás deberán repetirse ni en su persona ni en el resto de los funcionarios de ese municipio.

SEGUNDO: Como medidas de reparación integral del daño colectivo que representa la percepción de que la máxima autoridad agredió a una mujer, lo que pudiera generar la opinión de que el gobierno municipal no tiene las condiciones para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se recomienda consolidar los sistemas de igualdad y de combate a la violencia en las políticas públicas municipales; atendiendo a la brevedad y de forma consistente las propuestas contenidas en el Informe Especial de las Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, emitido por esta defensoría y del cual se anexa un tanto por separado.

Además de lo anterior, se recomienda poner mayor énfasis en las siguientes acciones; asegurar en su presupuesto de egresos los recursos suficientes para garantizar la instrumentación de las políticas públicas municipales para la igualdad de mujeres y hombres.

Karla Edith Aguayo C.

RPB



Karla Edith Aguayo C

diseñar e implementar protocolos para prevenir y atender la violencia de género en el municipio; crear programas de reducción integral para agresores, realizar campañas contra la violencia de género y capacitar al personal del gobierno municipal para que desempeñen su trabajo con perspectiva de género.

TERCERO: Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapotlanejo, establecer mecanismos internos para la denuncia personal que incurra en violencia institucional, ya sea por acción u omisión.

CUARTO: Fortalecer al mecanismo de adelanto para las mujeres a través de la contratación de personal con el perfil adecuado para brindar atención a mujeres en situación de violencia, así como presupuesto para la implementación de las políticas, programas y protocolos que derivan del tercer punto recomendatorio de esa resolución.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO:

ÚNICO: Que, de conformidad con los artículos 63, 64 y 66 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo; 28 fracción IV, de la Constitución Federal, se instruya a alguna comisión de esa soberanía para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos.

Recomendación que fue aceptada por el entonces Presidente Municipal C. Héctor Álvarez Contreras, mediante escrito de fecha el 17 de abril de 2020, así como el punto único dirigido al pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

En razón de lo anterior, la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos me solicito mediante el citado oficio GSS/3511/2023 que dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de su notificación remita las constancias de avances o en su caso, el cumplimiento de los puntos recomendatorios segundo, tercero y cuarto y EL PUNTO ÚNICO DIRIGIDO AL PLENO EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. Estas peticiones se realizan de conformidad con los artículos 70, 71 fracciones III y 71 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente señalado y tomando en cuenta que uno de los puntos recomendatorio va dirigido a este PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO señalado como ÚNICO y consistente en que se instruya a alguna comisión de esa soberanía para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





decibeles permitidos y tomando en cuenta la naturaleza de esta mencionada recomendación relativa a la armonización de la normatividad municipal, y en cumplimiento a esta recomendación, solicitó a este PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, sea turnado el presente documento y el oficio GSS/3511/2023, suscrito por el C. German Sevilla Santana, Abogado Adscrito a la Dirección de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo a la Recomendación 8/2020, que se emitió el 01 de abril de 2020, por motivo a la violación de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; a la legalidad, en relación al ejercicio indebido de la función pública; integridad y seguridad personal; igualdad y trato digno, por parte del entonces Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras, a la COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, para que elabore el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde se armonice la normatividad municipal y que se dé cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, en el que se contemple, la regulación del uso de pirotecnia, intervención de la policía en dicho tema y en los niveles de decibeles permitidos, y cumplir con la obligación que tenemos todas las autoridades, en el ámbito de nuestras competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y evitar se sigan violentando los derechos humanos de las mujeres y niñas de nuestro municipio.

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo de antemano las atenciones.

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DE BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
ZAPOTLANEJO, JALISCO A SEPTIEMBRE DEL 2023

DHC Gonzalo Álvarez Barragán
Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco
2021 - 2024

El Presidente Municipal.-

Se turna a la comisión edilicia de gobernación.

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -
Asuntos Varios.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Continúe secretario con el siguiente punto.

Karla Edith Aguayo C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] RPB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario.-

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –
Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal.-

En atención al último punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria número 51 (cincuenta y uno), siendo las 10:32 diez horas con treinta y dos minutos del día 28 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

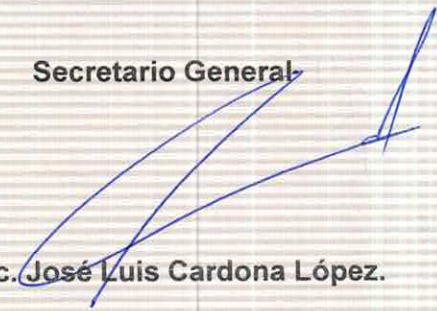
El Presidente Municipal:


DHC. Genzafo Álvarez Barragán.

RP
Síndico Municipal



Lic. Francisco Javier Nava Hernández

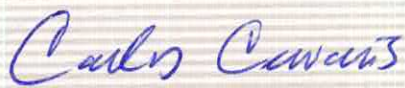
Secretario General

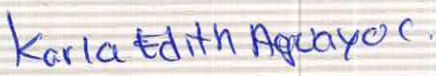

Lic. José Luis Cardona López.

Regidores Propietarios:


C. Ana Delia Barba Murillo.


C. Jazmin Montserrat Jiménez Aguilar.


C. Carlos Cervantes Álvarez.


C. Karla Edith Aguayo Camacho.

C. Mario Velarde Delgadillo.

C. Alejandro Orozco Hernández.

Mtra. Krishna Gabriela Torres Martínez.

Mtro. Hessael Muñoz Flores.

LAE. Ricardo Morales Sandoval.

C. Rocío Ruvalcaba Vázquez.

C. Karla Anabel Gracia Jiménez.

C. Rocío Partida Bedoy.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión ordinaria número 51 (cincuenta y uno), celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 10:14 diez horas con catorce minutos, del día 28 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

